

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de junio de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 74/2022, por suplementos de créditos para la ampliación de la infraestructura de servidores del Centro de Proceso de Datos (CPD), fase III, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

PRIMERO) Expediente de modificación presupuestaria nº 74/2022 por suplementos de créditos para la ampliación de la infraestructura de servidores del Centro de Proceso de Datos (CPD), fase III, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos			
	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº62	07.9204.64100	Implantación Aplicaciones y licencias. TIC Informática corporativa	34.000,00
Supl.Créd. nº63	07.4910.64100	Implantación Aplicaciones y licencias. Informática municipal- Soc. informac.	34.000,00
		Total Suplementos de Créditos	68.000,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
	07.9204.62600	Equipos Procesos de Información. TIC Informática corporativa	34.000,00
	07.4910.62600	Equipos Procesos de Información. Informática municipal- Soc. informac.	34.000,00
		Total Bajas de Créditos	68.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Visto el expediente de Compromisos de Gastos Plurianuales para la contratación de la nueva aplicación informática para la gestión de obras.

Y visto el informe emitido por el Sr. Interventor el pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y Sepei, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Compromiso de Gasto Plurianual y la modificación del Anexo de Gastos Plurianuales del Presupuesto 2022 para la contratación del desarrollo de un sistema de información web (frontend y backend) adaptado a la legislación vigente y que, partiendo de la información y datos de la actual aplicación para la gestión de las obras y certificaciones de la Diputación de Cáceres, tenga como finalidad centralizar y agilizar toda la gestión del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad (en adelante AITIM) relacionada con sus obras, ya sean propias o en colaboración con Ayuntamientos, otros servicios de la Diputación u otras administraciones, para el periodo 2022-2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y con el siguiente desarrollo, de conformidad con lo establecido en el art. 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1.- “Nueva aplicación gestión de obras”, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente desarrollo:

Ejerc.presupuestario	07.9204.64100
2022	61.124,27
2023	257.388,62
2024	273.701,66
2025	184.255,39
2026	87.878,00
TOTAL	864.347,94

La autorización y el compromiso de gasto para los años 2023 al 2026 quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en su presupuesto, de acuerdo con el art.79.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

SEGUNDO: Delegar, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la Presidencia de esta Diputación todas aquellas atribuciones que correspondan como órgano de contratación al Pleno de la esta Diputación en relación con la preparación, selección, adjudicación, ejecución, efectos, cumplimiento y extinción de la contratación de la aplicación de gestión de obras, incluyendo además cuantos actos y trámites se deriven de dicha contratación; todo ello de conformidad con el artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL)."

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

